

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2026, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, por la que se proveen por el sistema de concurso específico puestos de trabajo de jefaturas de equipo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.*

Por la Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, se aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas judiciales de los partidos judiciales de la Comunitat Valenciana en que se constituirán los tribunales de instancia en fecha 31 de diciembre de 2025.

Aprobadas las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales mencionadas, esta dirección general, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, por la que se modifica la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, así como en los artículos 49 y siguientes del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia, aprobado por Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, convocó por Resolución de 21 de noviembre de 2025, concurso específico para cubrir los puestos de trabajo vacantes

Vistas las solicitudes presentadas, publicada la resolución provisional de la adjudicación con la puntuación alcanzada y revisadas las alegaciones a la resolución provisional, esta dirección general publica la resolución definitiva del concurso con el resultado de la adjudicación y la puntuación alcanzada por los participantes.

Los listados admitidos y excluidos con la puntuación alcanzada y la adjudicación de destinos están disponible en el siguiente enlace: [Implantación Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero \(NUMO\) - Justicia - Generalitat Valenciana](#).

Los destinos adjudicados son irrenunciables. No obstante, aquellos funcionarios que hubieran obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a este si antes de la fecha de toma de posesión hubieran obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese. El cese se efectuará el día de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, ante esta dirección general de Justicia y Autogobierno, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 13 de enero de 2026

Maria Jose Adalid Hinarejos  
Directora general de Justicia y Autogobierno